

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/1994/L.11/Add.10
11 de marzo de 1994

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
50º período de sesiones
Tema 26 del programa

PROYECTO DE INFORME DE LA COMISION

Relator: Sr. François-Xavier NGOUBEYOU

INDICE*

Página

II. RESOLUCIONES Y DECISIONES APROBADAS POR LA COMISION EN
SU 50º PERIODO DE SESIONES

B. Decisiones

1994/102.	Consecuencias del traslado de poblaciones, incluida la implantación de colonos y asentamientos, en el disfrute de los derechos humanos	3
1994/103.	Mejora de la labor de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías	3

* El documento E/CN.4/1994/L.10 y sus adiciones contendrán los capítulos del informe relativos a la organización del período de sesiones y a los diversos temas del programa. Las resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión, así como los proyectos de resolución y decisión y otras cuestiones sometidas al Consejo Económico y Social, figurarán en el documento E/CN.4/1994/L.11 y en las correspondientes adiciones.

INDICE (continuación)

	<u>Página</u>
II. B. (<u>continuación</u>)	
1994/104. Prácticas tradicionales que afectan a la salud de las mujeres y los niños	4
1994/105. La propiedad cultural e intelectual de los pueblos indígenas	5
1994/106. Estudio sobre los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre los Estados y las poblaciones indígenas	6
1994/107. El derecho a un juicio imparcial	6
1994/108. Situación en China	7
1994/109. Situación de los derechos humanos en Jammu y Cachemira	7
1994/110. Cuestión de los derechos humanos en Chipre	8

1994/102. Consecuencias del traslado de poblaciones, incluida la implantación de colonos y asentamientos, en el disfrute de los derechos humanos

En su 41ª sesión, celebrada el 25 de febrero de 1994, la Comisión de Derechos Humanos, tomando nota de la resolución 1993/34 de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, de 25 de agosto de 1993, decidió, sin votación, hacer suyas:

a) La solicitud dirigida al Sr. Awn Shawkat Al-Khasawneh, Relator Especial, de que prosiga su estudio sobre las consecuencias del traslado de poblaciones, incluida la implantación de colonos y asentamientos, en el disfrute de los derechos humanos;

b) La invitación dirigida al Secretario General para que organice un seminario multidisciplinario de expertos en las consecuencias del traslado de poblaciones, incluida la implantación de colonos y asentamientos, en el disfrute de los derechos humanos, antes de que se prepare el informe definitivo, a fin de formular conclusiones y recomendaciones finales apropiadas;

c) La solicitud dirigida al Secretario General para que invite a los gobiernos, a los órganos de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas a que proporcionen al Relator Especial información pertinente para la preparación de sus informes;

d) La invitación dirigida al Relator Especial de que efectúe visitas a diversos lugares en que se están produciendo traslados de población seleccionándolos sobre la base de la información recibida para el próximo informe.

[Véase cap. XVII.]

1994/103. Mejora de la labor de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías

En su 55ª sesión, celebrada el 4 de marzo de 1994, la Comisión decidió, sin votación, pedir a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías que reconsiderara, sin perjuicio de la independencia de la Subcomisión y de sus miembros, sus decisiones de recomendar los nuevos estudios y esfuerzos conexos identificados en los proyectos de decisión 1, 2, 4, 8 y 13 contenidos en el informe de la Subcomisión

(E/CN.4/Sub.2/1993/45-E/CN.4/1994/2). La Comisión decidió también que era innecesario o prematuro adoptar cualquier decisión sobre esos estudios y esfuerzos conexos y pidió a la Subcomisión que presentara sus recomendaciones, teniendo debidamente en cuenta cualquier documento de trabajo que los expertos desearan preparar sin consecuencias financieras, a la Comisión en su 51º período de sesiones, en la medida procedente, a la luz de las directrices adoptadas por la Subcomisión en su 44º período de sesiones respecto de sus métodos de trabajo (resolución 1992/8 de 26 de agosto de 1992), así como la necesidad de que la Subcomisión mejorase su procedimiento deliberativo para no recargar su programa con elementos que no son debatidos adecuadamente y establecer prioridades en sus trabajos, en particular dejar tiempo y recursos adecuados para el examen de nuevas evoluciones en la esfera de los derechos humanos.

[Véase cap. XVII.]

1994/104. Prácticas tradicionales que afectan a la salud de las mujeres y los niños

En su 55ª sesión, celebrada el 4 de marzo de 1994, la Comisión de Derechos Humanos, tomando nota de la resolución 1993/33, aprobada por la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías el 25 de agosto de 1993, decidió, sin votación, aprobar la recomendación de la Subcomisión encaminada a que:

- a) El tema de las prácticas tradicionales nocivas que afectan a la salud de la mujer y del niño sea mantenido en el programa de la Subcomisión, en la medida en que dichas prácticas constituyen violaciones de los derechos humanos en el sentido previsto por los instrumentos pertinentes que constituyen la Carta Internacional de Derechos Humanos y otros muchos instrumentos internacionales, en particular la Convención sobre los Derechos del Niño;
- b) Se prorrogue por un año el mandato de la Relatora Especial, Sra. Halima Embarek Warzazi, con el fin de que pueda presentar a la Subcomisión, en su 46º período de sesiones, un plan de acción para la eliminación de las prácticas tradicionales nocivas que afectan a la salud de la mujer y el niño y un informe sobre el seminario regional que se reunirá en Asia;

c) El Centro de Derechos Humanos facilite a la Relatora Especial toda la ayuda que pueda necesitar en el desempeño de su mandato.

[Véase cap. XVII.]

1994/105. La propiedad cultural e intelectual de los pueblos indígenas

En su 55ª sesión, celebrada el 4 de marzo de 1994, la Comisión de Derechos Humanos, tomando nota de la resolución 1993/44 de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, de 26 de agosto de 1993, decidió, sin votación, apoyar la petición que dirige a la Sra. Erica-Irene A. Daes, Relatora Especial, de que amplíe su estudio sobre la protección de la propiedad cultural e intelectual de los pueblos indígenas con miras a elaborar proyectos de principios y directrices para la protección del patrimonio de los pueblos indígenas y que presente un informe preliminar a la Subcomisión en su 46º período de sesiones; pidió al Secretario General que prestara a la Relatora Especial toda la asistencia necesaria para el desempeño de su tarea; decidió que el título del estudio fuera "Protección del patrimonio de los pueblos indígenas" y recomendó el siguiente proyecto de decisión al Consejo Económico y Social, para su aprobación:

"El Consejo Económico y Social, tomando nota de la decisión 1994/... de la Comisión de Derechos Humanos, de ... de febrero de 1994, acoge complacido el estudio de la Sra. Erica-Irene A. Daes, Relatora Especial, sobre la protección de la propiedad cultural e intelectual de los pueblos indígenas (E/CN.4/Sub.2/1993/28), la autoriza a que actualice y amplíe el estudio con miras a elaborar proyectos de principios y directrices sobre la protección del patrimonio de los pueblos indígenas y le pide que presente su informe preliminar a la Subcomisión en su 46º período de sesiones; pide al Secretario General que preste a la Relatora Especial toda la asistencia necesaria para el desempeño de su tarea, y aprueba el nuevo título del estudio: "Protección del patrimonio de los pueblos indígenas"."

[Véase cap. XVII.]

1994/106. Estudio sobre los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre los Estados y las poblaciones indígenas

En su 55ª sesión, celebrada el 4 de marzo de 1994, la Comisión de Derechos Humanos, tomando nota de la decisión 1993/110 de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, de 26 de agosto de 1993, decidió, sin votación, autorizar a la Subcomisión a reiterar la petición que había dirigido al Relator Especial de que presentara un segundo informe sobre la marcha del estudio al Grupo de Trabajo en su 12º período de sesiones y a la Subcomisión en su 46º período de sesiones, y también decide pedir al Secretario General que preste al Relator Especial toda la asistencia necesaria para que prosiga su labor, en particular proporcionándole créditos para la asistencia especializada que requieran las investigaciones y para los viajes necesarios a Ginebra con objeto de celebrar consultas con el Centro de Derechos Humanos; y pidió al Consejo Económico y Social que hiciera suya la citada decisión de la Subcomisión.

[Véase cap. XVII.]

1994/107. El derecho a un juicio imparcial

En su 55ª sesión, celebrada el 4 de marzo de 1994, la Comisión de Derechos Humanos, tomando nota de la resolución 1993/26 de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, de 25 de agosto de 1993, decidió, sin votación, expresar su reconocimiento a los Relatores Especial Sr. Stanislav Chernichenko y Sr. William Treat, por su labor de preparación del estudio titulado "El derecho a un juicio imparcial: reconocimiento actual y medidas necesarias para su consolidación"; hace suya la petición de la Subcomisión a los Relatores Especiales de que prosigan la preparación de su estudio, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las observaciones formuladas en los debates sobre sus informes preparatorio, preliminar y sobre la marcha de los trabajos, y de que presenten a la Subcomisión, en su 46º período de sesiones, un informe definitivo que incluya una serie de conclusiones y recomendaciones; decide examinar en su 51º período de sesiones el informe definitivo de los Relatores Especiales inclusive, de ser apropiado, la conveniencia de un tercer protocolo facultativo del Pacto

Internacional de Derechos Civiles y Políticos, encaminado a garantizar en cualquier circunstancia el derecho a un juicio imparcial y a interponer recurso, teniendo presente el examen de la Subcomisión al respecto efectuado en su 46º período de sesiones, y recomendó al Consejo Económico y Social que adoptara el siguiente proyecto de decisión:

"El Consejo Económico y Social, recordando su decisión 1993/291, de 20 de julio de 1993, aprueba el apoyo dado por la Comisión de Derechos Humanos, que figura en su decisión 1994/107 de 4 de marzo de 1994, a la petición hecha por la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías al Sr. Stanislav Chernichenko y el Sr. William Treat para que presenten su informe definitivo sobre el derecho a un juicio imparcial, tal como se describe en la resolución 1993/26 de la Subcomisión de 25 de agosto de 1993, y pide al Secretario General que proporcione a los Relatores Especiales toda la asistencia que necesiten para que puedan completar con éxito su labor."

[Véase cap. XVII.]

1994/108. Situación en China

En su 65ª sesión, celebrada el 9 de marzo de 1994, la Comisión decidió, en virtud del párrafo 2 del artículo 65 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social y en una votación nominal de 20 votos contra 16 y 17 abstenciones, no adoptar ninguna decisión sobre el proyecto de resolución E/CN.4/1994/L.83.

[Véase cap. XII.]

1994/109. Situación de los derechos humanos en Jammu y Cachemira

En su 65ª sesión, celebrada el 9 de marzo de 1994, la Comisión decidió, sin votación, no adoptar ninguna decisión sobre el proyecto de resolución E/CN.4/1994/L.40.

[Véase cap. XII.]

1994/110. Cuestión de los derechos humanos en Chipre

En su 66ª sesión, celebrada el 9 de marzo de 1994, la Comisión decidió, sin votación, aplazar el debate sobre el punto a) del tema 12 del programa, titulado "Cuestión de los derechos humanos en Chipre", hasta su 51º período de sesiones, en el que se le daría la debida prioridad, quedando entendido que continuarán siendo aplicables las medidas requeridas en virtud de anteriores resoluciones de la Comisión sobre esta cuestión, incluida la petición formulada al Secretario General de que presentara un informe a la Comisión acerca de la aplicación de esas resoluciones.

[Véase cap. XII.]
